



NACIONAL



**RESOLUCION 2/2008**  
**MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Prorrogarse el plazo de aplicación del “plan de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería con Secundario Completo”.  
del 15/01/2008; Copia Oficial

VISTO el Expediente N° 2002-19801-07-3 del registro del MINISTERIO DE SALUD y la Ley N° 24.004 del Ejercicio de la Enfermería,

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de formación terciaria de los Auxiliares de Enfermería con secundario completo, cuenta con el marco de la regulación de la formación dado por la Resolución Conjunta del ex-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL N° 1027 y del ex-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 3346 de fecha 9 de diciembre de 1993

Que por Resoluciones Ministeriales N° 1935/00 y 704/03 ambas del Ex-MINISTERIO DE SALUD y la Resolución Ministerial 1993/05 del Ex-MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE fue prorrogada sucesivamente dicha Resolución Conjunta.

Que la Resolución Ministerial 1993/05 del Ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2007 el plazo de aplicación del Plan de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería con secundario completo.

Que los relevamientos cuantitativos arrojan que el SESENTA POR CIENTO (60%) del personal de Enfermería incluido en el Sistema de Salud es Auxiliar de Enfermería.

Que la Profesionalización de los Auxiliares como Enfermeros impacta directamente en la calidad de los servicios.

Que el Plan Federal de Salud promueve el desarrollo de Recursos Humanos y capitaliza los saberes de los Auxiliares de Enfermería y la adquisición de fundamentación y nuevas herramientas para la atención de las personas en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación.

Que la profesionalización de auxiliares de Enfermería sigue siendo una prioridad que se inscribe en un plan más general de generación de nuevas cohortes de Técnicas superiores en Enfermería.

Que en dicho plan General se ha desarrollado la Construcción del Perfil Profesional y Bases Curriculares del Técnico Superior en Enfermería por parte de la Comisión Interministerial entre los Ministerios de Salud y Educación creada por el convenio 296/02 en conjunto con la Comisión Consultiva de Enfermería constituida por la Federación Argentina de Enfermería (FAE), la Asociación de escuelas Universitarias de Enfermería de la República Argentina (AUERA), la Asociación de Escuelas Terciarias de Enfermería de la República Argentina (ACETERA), la Dirección de Capacitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y que fuera aprobada por acta del 23 de mayo de 2006.

Que dicho documento fue aprobado en la II Reunión Ordinaria del COFESA del 22 y 23 de marzo de 2007, para posteriormente ser aprobado por el Consejo Federal de Educación por Resolución 7/07.

Que en función de los considerandos anteriores todo espacio de formación terciaria debe adoptar el Perfil Profesional y Bases Curriculares del Técnico Superior en Enfermería aprobado realizando las adaptaciones regionales que se estimen conveniente.

Que, en este contexto, merece establecerse formalmente el plazo de implementación del Plan de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería con Secundario Completo y su adaptación al Perfil Profesional y Bases Curriculares del Técnico Superior en Enfermería aprobado.

Que la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACIÓN, Y FISCALIZACIÓN y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS han intervenido sin formular observaciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo de aplicación del "Plan de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería con Secundario Completo", establecida por la Resolución Conjunta del ex-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL N° 1027 y del ex-MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 3346 de fecha 9 de diciembre de 1993 y prórrogas sucesivas.

ARTICULO 2º. - A partir de la fecha de la finalización de la prórroga definida en el artículo 1º de la presente, no se inscribirán más Auxiliares de Enfermería al Sistema de Profesionalización.

ARTICULO 3º.- Establécese que deberá adoptarse y adecuarse a las realidades regionales y/o jurisdiccionales el Perfil Profesional y Bases Curriculares del Técnico Superior en Enfermería aprobado por el Consejo Federal de Salud y el Consejo Federal de Educación en el "Plan de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería con Secundario Completo" ;.

ARTICULO 4º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. María Graciela OCAÑA - Ministra de Salud.

